



**DECRETO NÚMERO: 108**

**POR EL CUAL SE DESINCORPORA DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO, PARA QUEDAR COMPRENDIDO DENTRO DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PRIVADO, EL INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 3,595,511.70 METROS CUADRADOS QUE ESTÁ COMPUESTA POR 4 FRACCIONES A LAS QUE SE LES DENOMINA COMO PARCELAS 205, 206, 207 Y 208 RESPECTIVAMENTE, UBICADAS DENTRO DE LO QUE EN SU MOMENTO FUE EL ÁREA PARCELADA DEL EJIDO ISLA MUJERES, MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO.**

**LA HONORABLE XV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Se desincorpora del régimen de dominio público, el inmueble con una superficie de 3,595,511.70 metros cuadrados que está compuesta por 4 fracciones a las que se les denomina como parcelas 205, 206, 207 y 208 respectivamente, ubicadas dentro de lo que en su momento fue el área parcelada del Ejido Isla Mujeres, municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, propiedad del Instituto del Patrimonio Inmobiliario de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, hoy Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo.

**ARTÍCULO 2.-** Se incorpora al régimen de dominio privado del Estado de Quintana Roo, el inmueble con una superficie de 3,595,511.70 metros cuadrados que está compuesta por 4 fracciones a las que se les denomina como parcelas 205, 206, 207 y 208 respectivamente, ubicadas dentro de lo que en su momento fue el área parcelada del Ejido Isla Mujeres, municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, propiedad de Instituto del Patrimonio Inmobiliario de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, hoy Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.-** Inscribase, el presente Decreto, en el Registro del Patrimonio Público del Estado a cargo de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo y en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado.

**TERCERO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que a través de la Agencia de Proyectos Estratégicos, gestione el instrumento jurídico que corresponda a efecto de trasladar la posesión y dominio de los inmuebles objeto del presente Decreto al Gobierno Federal a través de la Secretaría de la Defensa Nacional, a fin de ser destinados para la construcción de una Brigada de la Policía Militar.



**DECRETO NÚMERO: 108**

**POR EL CUAL SE DESINCORPORA DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO, PARA QUEDAR COMPRENDIDO DENTRO DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PRIVADO, EL INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 3,595,511.70 METROS CUADRADOS QUE ESTÁ COMPUESTA POR 4 FRACCIONES A LAS QUE SE LES DENOMINA COMO PARCELAS 205, 206, 207 Y 208 RESPECTIVAMENTE, UBICADAS DENTRO DE LO QUE EN SU MOMENTO FUE EL ÁREA PARCELADA DEL EJIDO ISLA MUJERES, MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO.**

**SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**DIPUTADA PRESIDENTA:**

**DIPUTADO SECRETARIO:**

**ING. ELDA CANDELARIA AYUSO ACHACH.**

**PROFR. RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM.**